

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

N°0030	04 DE OCTUBRE AÑO 2016 – EDICIÓN DE 9 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
---------------	--	--

Poder Ejecutivo: Intendente: San Román Gustavo / Vice-intendente: Rodríguez Eugenio
Poder Legislativo: Concejales: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Canales Juan Carlos, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana
Tribunal de Cuentas: Mele Pablo, Irazoqui Alberto, Bagolle Miguel

INDICE

Poder Legislativo	Pág.01/06
Poder Ejecutivo	Pág.06/09

ORDENANZAS – PODER LEGISLATIVO

<p style="text-align: center;">Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado Ordenanza N° 1844/16 Río Colorado, 28 de Septiembre de 2016.-</p> <p>VISTO: La presentación efectuada por el Bloque de la Unión Cívica Radical en la Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre, la cual fue acompañada por todo el Cuerpo Legislativo; La entrega de Premios a los BUENOS EDUCADORES 2016; y</p> <p>CONSIDERANDO: El acto realizado el domingo 11 de septiembre en el marco de una nueva reunión del Consejo Federal de Educación (CFE), que se llevó a cabo en San Juan, para recordar un nuevo aniversario del fallecimiento del ex presidente Domingo Faustino Sarmiento, uno de los máximos símbolos de la docencia en la Argentina; Que este año, por primera vez y por iniciativa de la Ministra de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, Mónica Silva, la Provincia seleccionó un docente para distinguir por cada uno de los 15 Consejos Escolares del territorio; Que de nuestra localidad fue distinguida la Sra. ADRIANA MEIRIÑO de la Escuela Primaria N° 90; Que Adriana lleva casi treinta años en la docencia; Que desde el año 1991 ejerce como maestra de 1° grado en la Escuela N° 90; Que es una docente que se adapta a todas las propuestas metodológicas y está continuamente perfeccionándose; Que es una persona que desarrolla y mantiene vínculos afectivos tanto con alumnos como docentes y todo el personal de la comunidad educativa;</p>	<p style="text-align: center;">Que por su dedicación, por sus esfuerzos, por su paciencia y compromiso, es la base fundamental del desarrollo de sus alumnos; Que en el nombre de Adriana este Cuerpo quiere reconocer a los docentes de la localidad por la importante contribución a la comunidad a través de su labor cotidiana;</p> <p style="text-align: center;">POR ELLO;</p> <p style="text-align: center;">EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA</p> <p>Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la Docente ADRIANA MEIRIÑO por la distinción obtenida como “BUEN EDUCADOR” por su trayectoria, el trabajo que realiza en la comunidad educativa, el reconocimiento de pares y familiares.-</p> <p>Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.</p> <p style="text-align: center;">Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Ferrada Gabriela, Canales Juan, Grill Francisco y Bernuzzi Fabiana.</p> <p style="text-align: center;">Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016.-</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-top: 1px solid black; padding-top: 5px;">María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado</td> <td style="width: 50%; border-top: 1px solid black; padding-top: 5px; text-align: right;">Marisa López Concejal FpV A/C Presidencia Concejo Deliberante Río Colorado</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado Ordenanza N° 1845/16 Río Colorado, 28 de Septiembre de 2016.-</p> <p>VISTO:</p>	María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Marisa López Concejal FpV A/C Presidencia Concejo Deliberante Río Colorado
María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Marisa López Concejal FpV A/C Presidencia Concejo Deliberante Río Colorado		

El Expediente N° 9022 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación de la señora VILLALBA Margarita Mafalda DNI. 9.963.277;

La Ordenanza Municipal N° 1615/14; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 46/16 de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante de Río Colorado, aprobado en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2016;

Que mediante el dictamen de referencia se sugiere al Cuerpo dar curso favorable a dicha solicitud;

El Artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal;

El Artículo 112° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- EXIMIR a la Sra. VILLALBA MARGARITA MAFALDA DNI. 9.963.277, del pago en concepto de Tasas por “Servicios Públicos” de la CUENTA N° 000914000.-

Artículo 2°.- ESTABLECER la VIGENCIA del beneficio otorgado en el artículo anterior hasta la fecha en la que el Poder Ejecutivo Municipal habilite la recepción de solicitudes de exenciones, oportunidad en la que la particular deberá cumplir con el trámite regular previsto en la ordenanza vigente.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Ferrada Gabriela, Canales Juan, Grill Francisco y Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Marisa López
Concejal FpV A/C Presidencia
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 1846/16

Río Colorado, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 8027 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación de la Sra. IBARRA ESTHER DNI. 5.164.072; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 22/16 de la Comisión de Hacienda y Finanzas del Concejo Deliberante de Río Colorado, aprobado en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2016;

Que mediante el dictamen de referencia se sugiere al Cuerpo dar curso favorable a dicha solicitud;

El Artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal;

El Artículo 112° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- CONDONAR a la Sra. IBARRA ESTHER DNI. 5.164.072, del pago en concepto de Tasas por “Servicios Públicos” de la CUENTA N° 007818000.-

Artículo 2°.- EXIMIR a la Sra. IBARRA ESTHER DNI. 5.164.072, del pago en concepto de Tasas por “Servicios Públicos” de la CUENTA N° 007818000 hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Ferrada Gabriela, Canales Juan, Grill Francisco y Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Marisa López
Concejal FpV A/C Presidencia
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 1847/16

Río Colorado, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Ordenanza N° 198/92, Artículo N° 36 de la Carta Orgánica Municipal, Artículo N° 34 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, Ley Nacional N° 26.774; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1992 se sanciona la ordenanza N° 198/92 mediante la cual se creó el Concejo Deliberante Juvenil en el marco del Poder Legislativo Municipal;

Que dicha Ordenanza se sancionó con la intención de generar un ámbito institucional de participación juvenil a través del cual los jóvenes de las distintas escuelas de nivel secundario conformaran un Concejo Deliberante Juvenil con competencia para crear proyectos de ordenanza, Resoluciones, Declaraciones y Recomendaciones los cuales deberían ser tratados obligatoriamente por el Concejo Deliberante;

Que la mencionada Ordenanza se sancionó en el marco del Proyecto Crecer en Democracia, perteneciente a la provincia de Río Negro;

Que dicho proyecto se llevó adelante por última vez en el año 2001, no obstante continuar la ordenanza en vigencia;

Que el mismo tuvo un fuerte impacto no solo local sino también provincial y nacional ya que Río Colorado fue la única localidad en la provincia que ejecutó el mismo y fue el primero a nivel nacional;

Que en el año 2007 la legisladora Magdalena Oarda presentó un proyecto para la creación en el ámbito del Parlamento de Río Negro de una comisión especial legislativa para la implementación del Programa Crecer en Democracia;

Que en el año 2012 se sancionó a nivel nacional la Ley 26.774 mediante la cual se ampliaron los derechos políticos de los jóvenes a través del sufragio universal a partir de los 16 años;

Que en los últimos años se ha multiplicado la participación política de los jóvenes en todos los partidos y agrupaciones políticas;

Que, resulta fundamental conservar y estimular ésta participación a través de mecanismos institucionales;

Que la Ordenanza N° 198/92 establece en su artículo 3°: "Reglamentese el tiempo de duración de los mandatos de sus integrantes, organizando su reemplazo por mitades, la forma en que se otorgará el apoyo político y administrativo de la estructura actual del Concejo, los días de sesiones ordinarias y reuniones de comisión y adjúntese a la presente como parte integrante de la misma." Que, a efectos de retomar éste proyecto e instaurarlo en las distintas escuelas de nuestra localidad resulta necesario reglamentar la misma e incrementar las vías de interacción con el

Poder Ejecutivo;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese la Ordenanza N° 198/92 la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Crease en el marco del Poder Legislativo Municipal de Río Colorado, el CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL que será integrado por jóvenes estudiantes de nivel secundario y que regirá para su funcionamiento interno con la mismas normativas del Concejo Deliberante de Río Colorado.

Artículo 2°.- Invótese a los colegios de nivel secundarios a que se designen representantes para integrar el Concejo Deliberante Juvenil en un número de dos (2) miembros por cada escuela, elegidos con métodos democráticos.

Artículo 3°.- El Concejo Deliberante Juvenil estará integrado por un solo cuerpo deliberativo con la participación del total de sus miembros, el cual se renovará en su totalidad cada año.

Artículo 4°.- Para ser Concejal Juvenil se deberán cumplir los siguientes requisitos: ser alumno regular de cualquier escuela secundaria pública y/o de gestión privada de la localidad en cualquiera de sus turnos y tener entre trece (13) y dieciocho (18) años.

Artículo 5°.- El mandato de Concejal Juvenil tendrá duración de un (1) año, pudiendo ser reelectos.

Artículo 6°.- En la primera sesión de cada Concejo Juvenil se determinarán los días y horarios de sesiones ordinarias y reuniones de comisión, las cuales se desarrollarán en las instalaciones del Concejo Deliberante Municipal. Asimismo se elegirá por mayoría simple de entre sus miembros el Presidente/a y Vicepresidente/a del cuerpo, quienes una vez electos, decidirán quién dentro de los mismos concejales desempeñará el cargo de Secretario/a.

Artículo 7°.- Los Proyectos de Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones o Recomendaciones que el Concejo Deliberante Juvenil elabore, ingresarán a través de las comisiones debiendo formar parte del Orden del Día del Concejo Deliberante, para su tratamiento, análisis, debate y posterior ratificación, rectificación o derogación.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo deberá obligatoriamente dar intervención al Concejo Deliberante Juvenil en todo proyecto y/o iniciativa que involucre a la juventud riocoloradense, debiendo éste Concejo emitir un Dictamen en forma previa a la ejecución concreta de ese proyecto y/o iniciativa.

Artículo 9°.- Elévese copia de la presente al Poder Ejecutivo Municipal, al Concejo Provincial de Educación, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los representantes provinciales del Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 10°.- Regístrese, publíquese, archívese.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Ferrada Gabriela, Canales Juan, Grill Francisco y Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Marisa López
Concejal FpV A/C Presidencia
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 1848/16

Río Colorado, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 9033 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación del señor Gerardo Toro DNI.12.234.157 y

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 43/16 de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante de Río Colorado, aprobado en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2016;

Que mediante el dictamen de referencia se sugiere al Cuerpo dar curso favorable a dicha solicitud;

El Artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Señor Gerardo Toro con DNI.12.234.157 a realizar un plan de pago conforme sus posibilidades económicas por la totalidad de lo adeudado por Tasas de Servicios Públicos- Cuenta 003420.

Artículo 2°.- Que el valor de las cuotas del plan de regularización de deuda no deberán superar los \$ 500,00.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Ferrada Gabriela, Canales Juan, Grill Francisco y Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Marisa López
Concejal FpV A/C Presidencia
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 1849/16

Río Colorado, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 8870 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación de tres vecinas del Barrio Esperanza y;

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 44/16 de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante de Río Colorado, aprobado en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2016;

Que mediante el dictamen de referencia se sugiere al Cuerpo dar curso favorable a dicha solicitud;

El Artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal;

El Artículo 112° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada por concepto de Tasas de Servicios Públicos, cuya titularidad corresponden a las señoras NELICIA CONTRERAS DNI. 93.922.417, CUENTA N° 008821000, OLGA DEL CARMEN BARRERA DNI. 23.939.128 CUENTA N° 008823000 Y CECILIA DEL CARMEN ARRIAGADA DNI.35.599.167 CUENTA N° 008822000, por el periodo comprendido entre 2015.11-2016.08.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Ferrada Gabriela, Canales Juan, Grill Francisco y Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Marisa López Concejál FpV A/C Presidencia Concejo Deliberante Río Colorado
---	---

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 1850/16

Río Colorado, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 8872 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación del Poder Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 23/16 de la Comisión de Hacienda y Finanzas del Concejo Deliberante de Río Colorado, aprobado en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2016;

Que mediante el dictamen de referencia se sugiere al Cuerpo dar curso favorable a dicha solicitud;

El Artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°.- Se establece para la venta de los lotes de terrenos ubicados en el Parque Industrial de Río Colorado, el valor de \$35,00 el m2.-

Artículo 2°.- Que, así mismo se establece cada 12 meses el Concejo Deliberante de Río Colorado revisara el valor del m2. –

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Ferrada Gabriela, Canales Juan, Grill Francisco y Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Marisa López Concejál FpV A/C Presidencia Concejo Deliberante Río Colorado
---	---

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 1851/16

Río Colorado, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 9022 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación del señor Luis A. Sepúlveda y;

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 47/16 de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante de Río Colorado, aprobado en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2016;

Que mediante el dictamen de referencia se sugiere al Cuerpo dar curso favorable a dicha solicitud;

El Artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°.- Se autoriza al señor LUIS ALBERTO SEPULVEDA con DNI. 16.846.753 cancelar la totalidad de lo adeudado al Municipio de Río Colorado, hasta la fecha de la efectiva liquidación, de la siguiente manera: en parte con trabajos de tornería y metalúrgica y el resto en un plan de pago cuyo valor de la cuota no exceda la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 1.500,00).

Artículo 2°.- Que, a través del área correspondiente se firme con el señor SEPULVEDA el respectivo convenio de regularización de deuda y pago.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Ferrada Gabriela, Canales Juan, Grill Francisco y Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Marisa López Concejál FpV A/C Presidencia Concejo Deliberante Río Colorado
---	---

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Comunicación N° 02/16

Río Colorado, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La Resolución P.E.M N° 165/16;

La Ordenanza N° 1403/12;

La Ordenanza N° 1798/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución P.E.M. N° 165/16, en su artículo 1° viene a dar por finalizado el procedimiento de REGISTRO DE OPOSICION previsto por Resolución P.E.M N° 147/16, por no haber superado el cincuenta por ciento más uno (50% mas 1) del total de los propietarios frentistas afectados;

Que, así mismo a través del artículo 2° viene a DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA sujeta a contribuciones de mejoras la Obra Pública CORDON CUNETAS-1° ETAPA DE 2.406,09 METROS LIENALES, en fragante violación de las facultades que en esta materia le competen a este Cuerpo Deliberativo, y en consecuencia del procedimiento establecido por Ordenanza N° 1403/12;

Que a través de su artículo 3° el Poder Ejecutivo Municipal se autoriza a sí mismo, a realizar las compras y contrataciones de bienes y

servicios en forma directa sin cotización, en fragante violación a la Ordenanza N° 1798/16, en virtud a que el valor total de la obra supera ampliamente los valores establecidos para la categoría de COMPRAS DIRECTAS que establece la mencionada Ordenanza;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
COMUNICA AL INTENDENTE MUNICIPAL:

Artículo 1°.- Que la Resolución P.E.M. N° 165/16, desconoce y violenta las facultades delegadas al Poder Legislativo Municipal en la materia.-

Artículo 2°.- Que a consecuencia de lo antes mencionado, el Poder Ejecutivo Municipal deberá dejar sin efecto la Resolución cuestionada.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Canales Juan, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Marisa López Concejal FpV A/C Presidencia Concejo Deliberante Río Colorado
---	---

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Comunicación N° 03/16
Río Colorado, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Las presentaciones originadas por vecinos de nuestra localidad que dieran origen a los Expedientes N° 9043 y 9055 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

La inquietud planteada por los vecinos, y la falta de repuesta de las distintas entidades públicas consultadas por ellos para dar con la solución a su problema del estado de sus viviendas;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
COMUNICA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL:

Artículo 1°.- INTERVENGA a efectos de dar una solución a los vecinos afectados.-

Artículo 2°.- REMITA a este Cuerpo INFORMES TÉCNICOS de las oficinas municipales pertinentes.-

Artículo 3°.- Así mismo, dé intervención a la empresa AGUAS RIONEGRIONAS a efecto de que la misma emita informe técnico correspondiente.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Canales Juan, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Marisa López Concejal FpV A/C Presidencia Concejo Deliberante Río Colorado
---	---

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Comunicación N° 04/16
Río Colorado, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La solicitud de las representantes de la firma Angelín Fabricantes SH, que diera origen al Expediente de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la localidad N° 9013;

El Dictamen N°20/16 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Deliberativos; y

CONSIDERANDO:

Que ante la situación social y económica por la que atravesamos en la actualidad, da lugar a que muchos comercios de nuestra localidad cierren sus puertas por no poder afrontar los gastos que demanda mantener al mismo.

Que, todos los comercios legalmente habilitados por el Municipio de Río Colorado deben tener las mismas posibilidades para ser convocados a la hora de que el municipio requiera de cotizaciones para realizar compras directas.-

Los principio de igualdad y legalidad;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
COMUNICA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL:

Artículo 1°.- Que, se considere únicamente a los comercios de nuestra localidad legamente constituidos, a efecto de que los mismos participen de las distintas convocatorias que se realizan de acuerdo a la Ordenanza 1798/16.-

Artículo 2°.- Que, se considere a la firma Angelín Fabricantes SH a la hora de realizar compras y solicitar cotizaciones en materia textil.-

Artículo 3°.- Registrar, Comunicar, Cumplido Archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Canales Juan, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Marisa López Concejal FpV A/C Presidencia Concejo Deliberante Río Colorado
---	---

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Resolución de Presidencia N° 10/16
Río Colorado, 28 de septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 9050 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en la presentación de la RED DE VIOLENCIA DE GENERO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Declaración N° 08/16 se declara de INTERÉS MUNICIPAL, COMUNITARIO y SOCIAL la JORNADA de ABORDAJE de las VIOLENCIAS INTERPERSONALES y DE GENERO, a realizarse el día 28 de octubre del corriente año en nuestra localidad a cargo de la Dra. Susana Mariel Cisneros;

Que la RED DE VIOLENCIA solicita la colaboración del Cuerpo mediante un aporte económico;

Que el Concejo en pleno ha resuelto colaborar con dicha jornada.

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la entrega de un aporte económico de \$1.500,00 a la RED DE VIOLENCIA DE GENERO, para solventar los gastos de la JORNADA de ABORDAJE de las VIOLENCIAS INTERPERSONALES y DE GENERO, a realizarse el día 28 de octubre del corriente año.-

Artículo 2°.- Autorizar el cobro de dicho importe a las concejales Fabiana Bernuzzi y/o Alicia Franco, integrantes de la Red de Violencia de Género.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Marisa López
Concejal FpV A/C Presidencia
Concejo Deliberante
Río Colorado

RESOLUCIONES - PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 22 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La Resolución N° 147/16 mediante la cual se llamó al Registro de Oposición a la Obra Pública “CORDON CUNETA – 1° ETAPA DE 2.406,09 METROS LINEALES”, y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado fue efectuado por el término de quince (15) días corridos contados a partir de su publicación, y debidamente publicado el día 06/09/2016 en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y medios de comunicaciones locales, según lo establece el artículo 9° inciso b)-1) de la Ordenanza N° 1582/14 y ordenó en su artículo 9° la Resolución mencionada en los vistos,

Que no se ha presentado oposición alguna por parte de los propietarios frentistas beneficiados por la obra, conforme certificación expedida por el Departamento de Mesa de Entradas del Municipio, donde se habilitó el libro correspondiente,

Que conforme certificación expedida por el Departamento de Mesa de Entradas del Municipio, los opositores propietarios frentistas beneficiados por la obra, NO ha superado el porcentaje previsto en el artículo 7° de la Resolución N° 147/16,

Que dicha circunstancia no solo permite dar por finalizado el procedimiento legal, sino que también supone la conformidad de los propietarios frentistas respecto a la obra pública “Cordón Cuneta – 1° Etapa de 2.406,09 metros lineales”, a sus características y condiciones,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente que de por finalizado el procedimiento,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dar por finalizado el procedimiento de REGISTRO DE OPOSICIÓN previsto en la Resolución N° 147/16, sin haber superado el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) del total de los propietarios-frentistas afectados.-

Artículo 2°: Declarar de UTILIDAD PUBLICA sujeta a contribuciones de mejoras la Obra Pública “CORDON CUNETA – 1° ETAPA DE 2.406,09 METROS LINEALES”.-

Artículo 3°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios en forma directa sin cotización, atento la necesidad y urgencia en la realización de los trabajos, para culminar rápidamente la obra programada.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 165/2016

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Eugenio Rodríguez
Viceintendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente ETULAIN, Gisel, solicitando la contratación de personal con aportes previsionales de ley, a fin de asignarle tareas como inspector y que dio origen al Expediente N° 59.815/16 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que corresponde abonar la bonificación por “Inspector” del 25% establecida en el artículo 118° inciso a) TITULO XV - Capítulo V - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de Río Colorado,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Contratar a la Sra. SOLIS, Gladys Esther, DNI/CUIL N° 27-28788858-4, para realizar tareas como INSPECTOR en el ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.-

Artículo 2°: Abonar la suma equivalente a la categoría 12° del Escalafón Municipal, más una bonificación del 25% por “INSPECTOR” establecida en el artículo 118° inciso a) TITULO XV - Capítulo V - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de Río Colorado, se le practicarán los descuentos y aporte de ley y contará con cobertura social.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en cuarenta (40) meses y diez (10) días, contados a partir del 01/09/2016, venciendo en consecuencia el 10/12/2019, fecha que cesarán en sus funciones los miembros del Gobierno Municipal, según lo establece el artículo 50° TITULO II Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4°: Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos confeccione el correspondiente contrato laboral.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 166/2016

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente ETULAIN, Gisel, solicitando la contratación de personal con aportes previsionales de ley, a fin de asignarle tareas como inspector y que dio origen al Expediente N° 59.815/16 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que corresponde abonar la bonificación por “Inspector” del 25% establecida en el artículo 118° inciso a) TITULO XV - Capítulo V - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de Río Colorado,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Contratar a la Sra. PÉREZ, Yanina Vanesa, DNI/CUIL N° 27-24483188-0, para realizar tareas como INSPECTOR en el ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.-

Artículo 2°: Abonar la suma equivalente a la categoría 12° del Escalafón Municipal, más una bonificación del 25% por “INSPECTOR” establecida en el artículo 118° inciso a) TITULO XV - Capítulo V - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de Río Colorado, se le practicarán los descuentos y aporte de ley y contará con cobertura social.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en cuarenta (40) meses y diez (10) días, contados a partir del 01/09/2016, venciendo en consecuencia el 10/12/2019, fecha que cesarán en sus funciones los miembros del Gobierno Municipal, según lo establece el artículo 50° TITULO II Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4°: Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos confeccione el correspondiente contrato laboral.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 167/2016

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La Ley N° 4.101 que establece el régimen de asignaciones familiares para los Agentes y Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Organismos de Control,

La NOTA CIRCULAR N° 440/16 del Ministerio de Gobierno mediante la cual remite el Decreto N° 237/16 y que dio origen al Expediente N° 57.371/16 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la garantía establecida en el artículo 14° bis de la Constitución Nacional, el Estado debe perseguir la protección

integral de la familia y la compensación económica familiar, a través del pago de las asignaciones familiares,

Que por Resolución N° 207/06 el Municipio adhirió a la Ley N° 4.101, según lo solicitado en su artículo 33°,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 122° incisos 1), 2), 3) y 4) y 124° inciso 1) apartado a) TITULO IV del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aplicar los valores de las asignaciones familiares otorgado por Decreto N° 151/15 para los Agentes y Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Organismos de Control, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares, conforme las consideraciones del artículo 2° de la Ley N° 4.101, aquellos Agentes y Autoridades Superiores cuya retribución bruta sea igual o inferior a la suma de PESOS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE C/20/100 (\$ 28.409,20), tal cual lo establece el artículo 9° inciso c) del Decreto N° 237/16.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 168/2016

Julietta Osorio Puzchini
Sec. Obras Serv. Públicos y Plan.

Gustavo San Román
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 168/2016

Monto Asignaciones Familiares
Según Decreto N° 151/2015

CONCEPTO	IMPORTE
Matrimonio	\$ 1.192,00
Prenatal	\$ 450,00
Nacimiento de hijo	\$ 794,00
Adopción	\$ 4.766,00
Hijo	\$ 450,00
Hijo con discapacidad	\$ 1.800,00
Ayuda escolar anual por hijo	\$ 340,00
Ayuda escolar anual por hijo con discapacidad	\$ 340,00

Julietta Osorio Puzchini
Sec. Obras Serv. Públicos y Plan.

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La Nota enviada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria que diera origen al Expediente de Mesa de Entradas N°

59857, en la cual invitan a la Municipalidad de Río Colorado a participar de un evento a realizarse los días 26 y 27 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires,

El decreto Ley N° 21.680/56 que estipula la creación del organismo mencionado,

Los artículos 83° y 87° incisos 1), 3) y 13) del TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Que el organismo denominado como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria es un organismo estatal descentralizado con autarquía operativa y financiera, dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación,

Que dicho organismo tiene como finalidad impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar, con los beneficios de estas funciones fundamentales, la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural,

Que el organismo tiene presencia en las cinco ecorregiones de la Argentina (Noroeste, Noreste, Pampeana, Cuyo y Patagonia) y que le permite al país alcanzar mayor potencialidad y oportunidades para acceder a los mercados regionales e internacionales con productos y servicios de alto valor agregado,

Que el evento a realizarse tiene como objetivo acercar a los productores, técnicos y funcionarios de las distintas localidades de la provincia con operadores comerciales con el objetivo de acercar posiciones de los productores primarios dentro de la cadena de comercialización,

Que es necesario dictar el instrumento legal que determine el ejercicio de funciones del Presidente Provisional por ausencia del Presidente del Concejo Deliberante,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar al Vice Intendente Eugenio Rodríguez a representar oficialmente al Poder Ejecutivo, tal como lo expresa el artículo 83° del Título II, Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, en el evento mencionado..

Artículo 2°: Poner en conocimiento al Concejo Deliberante para que el Presidente Provisional haga ejercicio de sus funciones.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 169/2016

Julietta Osorio Puzchini
Sec. Obras Serv. Públicos y Plan.

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La voluntad de la Secretaría de Función Pública de celebrar un convenio de cooperación con la Municipalidad de Río Colorado para implementar el servicio de medicina laboral,

El artículo 87° incisos 1) y 3) del TÍTULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Que el organismo denominado como Secretaría de Función Pública puede proveer el servicio de Juntas Médicas en la sede del Sistema de Juntas Médicas en el Hospital de Choele Choe,

Que se acordó una forma de colaboración entre la Municipalidad de Río Colorado y la Secretaría de la Función Pública,

Que el servicio de medicina laboral es requerido para garantizar la integridad de las personas y un desempeño laboral acorde a sus posibilidades,

Que es necesario dictar el instrumento legal que determine la aprobación del convenio celebrado entre las partes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Función Pública y la Municipalidad de Río Colorado.

Artículo 2°: Poner en conocimiento al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Colorado.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 170/2016

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaria de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaria de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08